



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0008 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 19 ENE. 2018

Visto, el INFORME N° 004-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 11 de enero de 2018 sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de enero del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01, de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. N° 138-2014-EF/53-01 e Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA, de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), deberá otorgarse según los términos establecidos en el mismo, es decir tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al CAFAE para el personal nombrados,

contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica; la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES (S/ 209,694.05)** correspondiente al mes de enero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

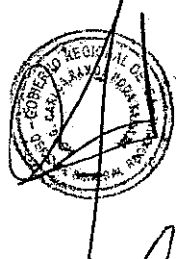
INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0020	25,992.74	0001/0000-234
META 0023	6,812.92	0002/0000-234
META 0024	6,252.80	0003/0000-234
META 0025	4,091.10	0004/0000-234
META 0026	41,075.90	0005/0000-234
META 0028	4,889.10	0006/0000-234
META 0029	7,358.50	0007/0000-234
META 0030	4,431.10	0008/0000-234
META 0031	4,451.10	0009/0000-234
META 0032	13,591.30	0010/0000-234
META 0034	49,136.10	0011/0000-234
META 0041	6,915.40	0012/0000-234
META 0042	7,338.50	0013/0000-234
META 0043	16,397.30	0014/0000-234
META 0044	3,501.69	0015/0000-234
META 0057	7,458.50	0016/0000-234
TOTAL	209,694.05	

Contando con la visación de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al CAFAE la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES (S/ 209,694.05)** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de enero del año en curso, por concepto de incentivos

laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.



ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

